



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2875

ARMENIA, 02 DE OCTUBRE DE 2023

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 288 DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2023”

(Pág. 2-6)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO **288** DE **02 OCT 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996, LEY 1551 DE 2012 Y DECRETO 318 DE 2022

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo N°254 de noviembre 08 de 2022 *“Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”*. Queda aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2023.
2. Que mediante Decreto 318 de diciembre 16 de 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”*. Se liquida el presupuesto para la vigencia 2023, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 254 del 08 de noviembre de 2022.
3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....).
4. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.
5. Que la ley 1551 de 2012 en su artículo 29. Preceptúa: Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

0



Nit: 890000464-3

## Despacho del Alcalde

DECRETO **288** DE **02 OCT 2023**

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

6. Que el proyecto de inversión pública fue formulado, estructurado y viabilizado por el Municipio de ARMENIA, según lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, los Decretos 111 de 1996 y 1082 de 2015 y las disposiciones específicas, metodologías y herramientas web que el Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto como ente regulador, rector y operador del Sistema Unificado de Inversión Pública.
7. Que el municipio de Armenia Quindío, identificó la necesidad de ejecutar el proyecto denominado "ADECUACIÓN COLISEO DE GIMNASIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPROMETIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023 - ARMENIA", teniendo en cuenta que las necesidades en materia de infraestructura para los próximos XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO, evento para el cual ha sido designado sede de los mismos.
8. Que el ministerio del Deporte el día tres (3) de diciembre de 2021, perfeccionó un acuerdo preliminar como vehículo que permitiera establecer un horizonte institucional participativo, para el claro y adecuado establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de los juegos, entre entidades territoriales y el MINISTERIO DEL DEPORTE, suscribiendo el Convenio Interadministrativo Marco No. COIM-1342-2021, cuyo objeto es: "Establecer un acuerdo marco entre las entidades estatales firmantes, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de las acciones requeridas para la adecuada realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 Carlos Lleras Restrepo, con fundamento en la propuesta allegada por las entidades territoriales para su designación como sede de los eventos deportivos, la Carta Fundamental de los Juegos y las competencias del Ministerio del Deporte".
9. Que para atender la referida necesidad, el Municipio de Armenia formuló el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2021630010008, 2021630010010, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto de infraestructura. Por su parte, el Ministerio del Deporte como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto de inversión "Apoyo a la Infraestructura de Alta Competencia a Nivel Nacional", identificado este con código BPIN No. 2018011000178 del Departamento Nacional de Planeación, en razón a la directa relación existente entre el apoyo que debe brindar el Ministerio del Deporte a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional y la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN COLISEO DE GIMNASIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPROMETIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023 - ARMENIA".



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **288** DE **02 OCT 2023**

10. Que el día 03 de marzo de 2023 se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio interadministrativo COID-956, 954 y 957-2022 hasta el 30 de noviembre de 2023
11. Que el 14 de septiembre de 2023 la Alcaldía de Armenia realizó el "Alcance a la Justificación del Modificadorio N°1 y Modificadorio N°2", indicando que el valor adicionado al contrato de obra pública No 001 de 2023 sería utilizado para los escenarios deportivos de Bolera y Pista de BMX.
12. En consecuencia de lo anterior, una vez verificado por la interventoría el alcance del proyecto, la justificación técnica de las actividades no previstas, las especificaciones técnicas y el balance de obra sustentado en debida forma con las memorias de cálculo, el municipio de Armenia recibe toda la información en la cual se identifica el mayor valor requerido para el cumplimiento del objeto contractual, adición al convenio COID- 956-2022, estimado en QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 559.889.500,00), de igual forma adición al Convenio COID-954-2022, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.222.168.278,00) y por ultimo una adición de MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.059.666.685,00), el cual una vez socializado con el Ministerio del Deporte y establecido el porcentaje de cofinanciación mediante la mesa de trabajo del 14 de agosto de 2023, se solicita que dicho monto sea cofinanciado de la siguiente forma:

OBJETO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPIO	TOTAL ADICIÓN
ADICIÓN AL CONVENIO COID- 956-2022	\$481.504.970,00	\$78.384.530,00	\$559.889.500,00

OBJETO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPIO	TOTAL ADICIÓN
ADICIÓN AL CONVENIO COID- 954-2022	\$1.911.064.719,00	\$311.103.559,00	\$2.222.168.278,00

OBJETO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPIO	TOTAL ADICIÓN
ADICIÓN AL CONVENIO COID- 957-2022	\$911.313.349,00	\$148.353.336,00	\$1.059.666.685,00

13. Para lo cual el Ministerio aportó los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal : CDP número 164923 del 25 de agosto de 2023 por valor de \$ 481.504.970 ID 20232161 ADICION COID 956-2022, CDP número 165123 25 de agosto de 2023 por valor de \$1.911.064.719,08; ID 20232159 adición COID 954-2022 y CDP número 165023 25 de agosto de 2023 por valor de \$911.313.349,10 ID 20232160 adición COID 957-2022.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 288 DE 02 OCT 2023

14. Que según acta Comfis N° 25 del 27 de septiembre de 2023, se aprobó la adición de recursos provenientes del ministerio del deporte, convenio COID 954-956-957 de 2022 por valor de \$3.303.883.038 TRES MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.
15. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N° 318 de diciembre 16 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

Que, en mérito de lo expuesto, se:

**DECRETA**

**Artículo Primero:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2023, la suma de: TRES MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.303.883.038), de la siguiente manera:

<b>MUNICIPIO DE ARMENIA</b>	<b>\$ 3.303.883.038</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 3.303.883.038</b>
<b>TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>\$ 3.303.883.038</b>
APORTE DE LA NACION - Convenio Ministerio del Deporte COID 954	\$ 1.911.064.719
APORTE DE LA NACION - Convenio Ministerio del Deporte COID 956	\$481.504.940
APORTE DE LA NACION - Convenio Ministerio del Deporte COID 957	\$911.313.349

**Artículo Segundo:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2023, la suma de: TRES MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.303.883.038), de la siguiente manera:

<b>NOMBRE PROGRAMA</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Formación y preparación de deportistas	Formulación construcción, reparación mantenimiento e instalación de la infraestructura recreo deportiva de Municipio.	APORTE DE LA NACION - Convenio Ministerio del Deporte	\$3.303.883.038



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO 288 DE 02 OCT 2023

**Artículo Tercero:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los ( 02 ) días del mes ( OCT ) del año ( 2023 ).

**JOSE MANUEL RIOS MORALES**  
Alcalde

02 OCT 2023

Proyectó y revisó: German Alonso Gómez Castrillón- Profesional Especializado Secretaría de Hacienda  
Revisó: Diana Carolina Figueroa Hernández – Jefatura Financiera Secretaría de Hacienda  
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda

V.B Despacho Alcalde